Ref. MOPC-CCC-LPN-2018-0026

ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN NO. 48/2019, DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), REFERENTE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE REFERENCIA, LLEVADO A CABO PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE DES-ROTULACIÓN Y ROTULACIÓN DE UNIDADES VEHICULARES DEL MOPC".

En uno de los salones de reuniones de la segunda planta del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la Avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las nueve horas de la mañana (09:00 a.m.), del 02 de abril de 2019, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por la **Arq. Laura Ávila,** Directora Adscrita al Despacho, en representación del **Lic. Gonzalo Castillo**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Presidenta designada del Comité; **Dra. Selma Méndez Risk**, Directora General Legal y Asesora del Comité, miembro**; Lic. Domingo Lora Ogando**, Director General Administrativo y Financiero, miembro; **Licda. Melissa Núñez,** Responsable de la Oficina de Acceso a la Información, miembro e **Ing. Delsa Tactuk**, Directora General de Planificación y Desarrollo, miembro; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por la Presidenta designada del Comité.

Antes de dar inicio a la reunión, se verificó que existía quórum necesario para emitir resoluciones válidas y al determinar que se encontraban presentes todos los funcionarios citados, de acuerdo al artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, se dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día, por lo que se comunicó a los presentes que el motivo de esta reunión es decidir sobre la siguiente:

AGENDA

PRIMERO: CONOCER el Informe Final de Evaluación de Ofertas Técnicas y Económicas de fecha 06 de marzo de 2019, elaborado por los peritos designados al efecto por el Comité de Compras y Contrataciones mediante Acto Administrativo No. 197/2018 de fecha 27 de diciembre de 2018, en el marco del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2018-0026, llevado a cabo para la contratación del *"servicio de des-rotulación y rotulación de unidades vehiculares del MOPC"*.

SEGUNDO: ACOGER, si procede, la recomendación de adjudicación realizada por los peritos designados en su Informe Final de Evaluación de Ofertas Económicas y, en consecuencia, **ADJUDICAR** el procedimiento llevado a cabo para la contratación del *"servicio de des-rotulación y rotulación de unidades vehiculares del MOPC"*, de referencia MOPC-CCC-LPN-2018-0026.

La Presidenta designada del Comité, **Arq. Laura Ávila,** en su indicada calidad, dejó abierta la sesión comunicando a los presentes lo que sigue:

I) SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS:

CONSIDERANDO: Que conforme al artículo 8 de la Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, el Acto Administrativo se define como: *"Toda declaración unilateral de voluntad, juicio o conocimiento realizada en ejercicio de función administrativa por una Administración Pública, o por cualquier otro órgano u ente público que produce efectos jurídicos directos, individuales e inmediatos frente a terceros".*

CONSIDERANDO: Que, por su parte, el artículo 15 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, establece que: *"Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: (...) 5) La adjudicación; (...).*

CONSIDERANDO: Que según dispone el artículo 102 del Reglamento de Aplicación No.543-12, *"La Entidad Contratante adjudicará mediante Acto Administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del acta de adjudicación. En dicho Acto Administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente".*

CONSIDERANDO: Que, en la especie, se ha podido evidenciar que atendiendo a la etapa en que se encuentra el proceso, de adjudicación, es mandatorio la elaboración de un Acto Administrativo que recoja los resultados finales del procedimiento llevado a cabo por la institución, lo cual representa el documento que determinará la selección o no de un oferente conforme la recomendación realizada por los peritos designados al efecto en su informe de evaluación.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, de fecha 8 de agosto de 2013.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

II) ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y DESIGNACIÓN DE PERITOS

RESULTA: Que en fecha 10 de julio de 2018 fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Oficio No. D.A.D./00036-2018 de la Ing. Carolin Agramonte, Directora General-Asistente del Ministro en asuntos de compras y contrataciones, mediante el cual remitió la comunicación de solicitud No. CM-0782 elaborado por el General de Brigada, E.R.D., Estanislao Gonell, Director General de la COMIPOL, dirigido al Ministro de Obras Públicas y

Comunicaciones, Lic. Gonzalo Castillo, mediante el cual solicitó la aprobación para la realización del proceso para la contratación de servicio para rotulación de vehículos del MOPC.

RESULTA: Que, en virtud de lo anterior, la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, solicitó mediante el Oficio No. DCC-1091-2018 el Certificado de Apropiación Presupuestaria por un monto de RD$13,000,000.00, dirigido al Lic. Ramón Nín, Director Financiero, recibida por la Dirección General Administrativa y Financiera en fecha 14 de septiembre de 2018.

RESULTA: Que, debido a lo anterior, el 08 de octubre de 2018 fue remitido a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la Certificación de Existencia de Fondos elaborado por la Lic. Ramona Melania Ditren, por un monto de RD$13,000,000.00, en función al Oficio No. 2005 de fecha 20 de septiembre de 2018, mediante el cual el Vice Ministro de Presupuesto, Patrimonio y Contabilidad, Director General de Presupuesto, Luis Reyes, certificó que "*el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones dispone de apropiación en el Presupuesto General del Estado 2018, por un monto de RD$300,000,000.00 (Trescientos Millones de Pesos con 00/100), para iniciar varios procesos de contratación de obras y adquisiciones de bienes y servicios, sujeto a las disponibilidades de Captación Directa de la institución, en la Fuente Específica 2108*".

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *"Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el Director Administrativo-Financiero o Financiero de la Entidad Contratante".*

CONSISERANDO: Que según el artículo 17 y su párrafo I y II de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *"Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales topes (...) 1) La modalidad de selección a aplicar será la que corresponda al umbral más cercano e inmediatamente inferior al presupuesto o costo estimado de la obra, bien o servicio a contratar."* Párrafo II: *"La tabla contentiva de los umbrales topes expresada en pesos dominicanos será publicada anualmente por el Órgano Rector y actualizada cuando corresponda".*

CONSIDERANDO: Que, en ese orden, mediante la Resolución No. 01/2018, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas en fecha 02 de enero de 2018, se fijaron los valores para la determinación de los procedimientos de selección a utilizar en las contrataciones de bienes, servicios y obras durante el ejercicio correspondiente al año 2018.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 16, numeral I, de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *"Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes. Las licitaciones públicas podrán ser internacionales o nacionales".*

CONSIDERANDO: Que conforme las disposiciones del artículo 35 del referido reglamento: *"El órgano responsable de la organización y ejecución del procedimiento de licitación pública nacional o internacional, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante".*

CONSIDERANDO: Que en ese orden el párrafo I del artículo 36 del reglamento: Párrafo I *"Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas".*

CONSIDERANDO: Que, en ese sentido, el artículo 87 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dispone que: *"El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas".*

VISTO: El Oficio No. CM-0782 de fecha 02 de julio de 2018 del Gral. De Brigada, E.R.D. Estanislao Gonell, Director General de la COMIPOL, dirigido al Lic. Gonzalo Castillo, Ministro, sobre la aprobación para la realización del proceso para la contratación de servicio para rotulación de vehículos del MOCP.

VISTO: El Oficio No. D.A.D./00036-2018 recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 10 de julio de 2018 de la Ing. Carolin Agramonte, Directora General-Asistente del Ministro en Asunto de Compras y Contrataciones, dirigido a la Licda. María Scheker, Directora de Compras y Contrataciones del MOPC, de remisión de Oficio CM-0782.

VISTO: El Oficio No. DCC-1091-2018 realizado por la Licda. María Scheker, Directora de Compras y Contrataciones, sobre solicitud del Certificado de Apropiación Presupuestaria por un monto de RD$13,000,000.00, dirigido al Lic. Ramón Nín, Director Financiero, recibida por la Dirección General Administrativa y Financiera en fecha 14 de septiembre de 2018.

VISTA: La Certificación de Existencia de Fondos elaborado por la Lic. Ramona Melania Ditren, por un monto de RD$13,000,000.00.

VISTO: El Oficio No. 2005 de fecha 20 de septiembre de 2018, suscrito por el Sr. Luis Reyes, Vice Ministro de Presupuesto, Patrimonio y Contabilidad, Director General de Presupuesto.

VISTO: El Acto Administrativo No. 197/2018 de fecha 26 de diciembre del 2018 del Comité de Compras y Contrataciones.

III) SOBRE LA PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO

RESULTA: Que una vez emitido el Acto Administrativo de inicio No. 197/2018, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones procedió a realizar la publicidad correspondiente por los medios que exige la normativa en 27 de diciembre de 2018, que son: publicar en el Portal Transaccional, en las páginas web de la Entidad Contratante y de la Dirección General de

Contrataciones Públicas y convocatoria en dos periódicos de circulación nacional durante dos días consecutivos.

RESULTA: Que en tal sentido, fue publicado el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2018-0026, llevado a cabo para la contratación *"servicio de des-rotulación y rotulación de unidades vehiculares del MOPC"*, a través de periódicos de circulación nacional Hoy y La Información el día 27 de diciembre y en El Caribe y El Día, el 28 de diciembre de 2018, así como en los portales web del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gob.do, de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do y el Portal Transaccional.

RESULTA: Que, en la convocatoria de dicho procedimiento, así como en el cronograma del pliego de condiciones específicas se indicó que la fecha de la recepción y apertura de ofertas técnicas y económicas sería realizada el 11 de febrero de 2019.

CONSIDERANDO: Que en los procedimientos de licitación pública nacional la convocatoria a presentar ofertas debe efectuarse mediante la publicación, al menos, de dos diarios de circulación nacional por el término de dos días consecutivos, con un mínimo de 30 días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura, computados a partir del día siguiente a la última publicación, de acuerdo al artículo 18 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: Que, en esas atenciones, el párrafo IV del referido artículo dispone que: *"Todas las convocatorias junto con los pliegos de condiciones, si corresponde, se difundirán por internet o por cualquier medio similar que lo reemplace o amplíe, en el sitio de la entidad que la realice y en el portal administrado por el órgano Rector de las Contrataciones Públicas".*

CONSIDERANDO: Que en el artículo 2 del Decreto No. 350-17 establece: *"El Portal Transaccional será de uso obligatorio para todos los órganos y entes sujetos al ámbito de aplicación de la Ley núm. 340-06, y su modificación contenida en la Ley núm. 449-06, según corresponda."*

VISTOS: Los documentos que reflejan la publicidad en la página portales web del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gob.do, de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do, y el Portal Transaccional.

VISTAS: Las convocatorias de periódicos de circulación nacional Hoy y La Información el día 27 de diciembre y en El Caribe y El Día, el 28 de diciembre de 2018.

IV) SOBRE LAS CIRCULARES Y ENMIENDAS

RESULTA: Que en el numeral 2.5 "Cronograma de la Licitación" del procedimiento en cuestión, se contempló los siguientes periodos antes de la recepción de sobres A y B, a saber:

ACTIVIDADES	PERIODO DE EJECUCIÓN
Período para realizar consultas por parte de los interesados	Hasta el viernes 18 de enero de 2019

Plazo para emitir respuesta por parte del Comité de Compras y Contrataciones, mediante circulares o enmiendas	Hasta el miércoles 30 de enero de 2019

RESULTA: Que, en esas atenciones, vencido el plazo para realizar consultas, se pudo constatar que fueron realizadas preguntas al pliego, las cuales fueron respondidas en tiempo hábil mediante Documento Estándar No. SNCC.D.016 publicado en los medios electrónicos correspondientes y notificada a los proveedores interesados en fecha 31 de enero de 2019.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 3, numeral 3 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones establece sobre el Principio de Transparencia y Publicidad: *"Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley".*

VISTO: El Documento Estándar No. SNCC.F.0016 de circular de respuesta a consultas, notificado en fecha 31 de enero de 2019.

V) SOBRE EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

Recepción de ofertas técnicas y económicas y apertura ofertas técnicas

RESULTA: Que, de acuerdo a lo estipulado en el pliego de condiciones específicas, el procedimiento de licitación en cuestión fue realizado en etapa única, siendo verificado en la recepción y apertura de ofertas técnicas y económicas Sobres "A" y "B".

RESULTA: Que, tal como fue indicado anteriormente, la recepción y apertura de ofertas técnicas y económicas Sobres "A" y "B", fue llevada a cabo el 11 de febrero de 2019 en uno de los salones del Club Recreativo del MOPC.

RESULTA: Que en el procedimiento de que se trata participaron un total de 05 oferentes a saber:

SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL, S.R.L.	GRUPO MARTE ROMÁN, S.R.L.	GRAPHIC MARKET, S.R.L.
ESPECIALIDADES EN CARROCERÍAS JG, S.R.L.	JFD & ETC, IDEAS QUE VENDEN, S.R.L.	

RESULTA: Que en el acto de recepción "Sobre A" y "Sobre B" y apertura de "Sobre A" Propuestas Técnicas estuvo presente el Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones y el Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Dr. Benavides de Jesús Nicasio, último que recogió toda la información e incidencias del acto en cuanto a las ofertas presentadas por las compañías, realizando formal entrega de las ofertas económicas debidamente cerradas a la Directora Jurídica, para su custodia hasta el momento de la apertura, según corresponda.

CONSIDERANDO: Que conforme el artículo 23 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *"Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones o en sus alcances*

sobre prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se hayan indicado (...). En el acto se hará público el nombre de los oferentes, sus garantías y los precios de sus ofertas. Dicho acto se efectuará con la presencia de notario público (...)".

CONSIDERANDO: Que el artículo 83 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece que: *"Las ofertas se presentarán por escrito en sobres cerrados que posean la seguridad apropiada para garantizar la confidencialidad de las mismas hasta el momento de la apertura, dentro de los plazos establecidos de acuerdo con los requerimientos del pliego de condiciones específicas".*

VISTO: El registro de asistencia al acto de recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas, de fecha 11 de febrero de 2019.

VISTAS: Las ofertas presentadas por los 5 oferentes participantes, contentivas a Sobres A y B presentados debidamente cerrados en fecha 11 de febrero de 2019.

VISTO: El Acto Notarial sobre el acto de apertura "Sobre A", elaborado por el Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Dr. Benavides De Jesús Nicasio, de fecha 11 de febrero de 2019.

Evaluación de ofertas técnicas y económicas

RESULTA: Que en fecha 13 de febrero de 2019 la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, remitió mediante el Oficio No. DCC-163-2019, a los peritos evaluadores las ofertas técnicas y económicas presentadas por oferentes participantes.

RESULTA: Que, en virtud de lo anterior, en fecha 20 de febrero de 2019 los peritos presentaron su informe de evaluación de oferta técnica relativo a documentos subsanables mediante el cual se hizo constar que los documentos subsanar:

1. ***SEÑALIZACIÓN TOTAL, S.R.L.***

- *Anexar asamblea o documento que acredite el poder o habilitación del representante legal del oferente para asumir obligaciones y derechos en su nombre, conforme su documentación societaria correspondiente, con nómina de presencia.*
- *Anexar formulario de presentación de Oferta económica (SNCC.F.33).*
- *En el acta de asamblea extraordinaria agregar sello de la Cámara de Comercio competente y certificar conforme su original por la empresa*
- *En el acta asamblea general ordinaria y su nómina de presencia, agregar sello de la Cámara de Comercio competente y certificar conforme su original por la empresa.*

2. ***GRAPHIC MARKET, S.R.L.***

- *Actualizar Registro de Proveedor del Estado*
- *Anexar asamblea o documento que acredite el poder o habilitación del representante legal del oferente para asumir obligaciones y derechos*

en su nombre, conforme su documentación societaria correspondiente, con nómina de presencia

- *Anexar última Acta de Asamblea Extraordinaria sellada por Cámara de Comercio competente y certificar conforme su original por la empresa*
- *Anexar formulario de presentación de Oferta económica (SNCC.F.33).*
- *Anexar Registro Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF)*

RESULTA: Que dicho informe fue aprobado por el Comité de Compras y Contrataciones mediante Acto Administrativo No. 43/2019, y en consecuencia ordenó a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a realizar las notificaciones correspondientes en función del mismo, lo cual realizó vía correo electrónico en fecha 21 de febrero de 2019 otorgando hasta el día 26 de febrero de 2019 para tales fines.

RESULTA: Que una vez vencido el plazo para subsanar, en fecha 1ero. de marzo de 2019, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, Ing. Carolin Agramonte, mediante Oficio No. DCC-236-2019 remitió los documentos subsanados por los oferentes incursos en faltas a los peritos evaluadores para elaborar su informe de evaluación final.

RESULTA: Que los peritos evaluadores entregaron su informe de evaluación de oferta técnica y económica de fecha 06 de marzo de 2019, mediante el cual se hizo constar, entre otras cosas, lo siguiente:

Ref. MOPC-CCC-LPN-2018-0026 ***EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A"*** ***Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC)***	***NEXUS***	***GRAPHIC***	***SEÑALIZACIÓN TOTAL***	***ESPECIALIDADES EN***	***JFD & ETC***
1. DOCUMENTACIÓN LEGAL	----------				
a. PERSONAS JURIDICA:	----------				
1. Formulario de presentación de ofertas ***(SNCC.F.034).***	***C***	***C***	***C***	***C***	***C***
2. Formulario de información sobre el oferente ***(SNCC.F.042).***	***C***	***C***	***C***	***C***	***C***
3. Registro Nacional de Proveedores del Estado ***(RPE).***	***C***	***C***	***C***	***C***	***C***

Ref. MOPC-CCC-LPN-2018-0026 ***EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A"*** ***Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC)***	***NEXUS***	***GRAPHIC***	***SEÑALIZACIÓN TOTAL***	***ESPECIALIDADES EN***	***JFD & ETC***
4. *Documentos constitutivos de la sociedad comercial, si aplica, debidamente actualizados conforme la Ley de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, contentivo no limitado a los siguientes:*	----------				
i. *Copia del Registro Mercantil vigente.*	***C***	***C***	***C***	***C***	***C***
ii. *Copia de los estatutos sociales debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.*	***C***	***C***	***C***	***C***	***C***
iii. *Asamblea o documento que acredite el poder o habilitación del representante legal del Oferente para sumir obligaciones y derechos en su nombre, conforme su documentación societaria correspondiente, con nómina de presencia (si corresponde), debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.*	***NC***	***C***	***C***	***NC***	***NC***
iv. *Última Acta de Asamblea General Ordinaria y su Nómina de Presencia. (Sellada por la Cámara de Comercio competente y certificada conforme a su original por la empresa).*	***C***	***C***	***NC***	***C***	***NC***
v. *Última Acta de Asamblea Extraordinaria celebrada y su Nómina de Presencia. (Sellada por la Cámara de Comercio competente y certificada conforme a su original por la empresa).*	***NC***	***C***	***NC***	***NC***	***NC***
vi. *Lista de suscriptores debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.*	***C***	***C***	***C***	***C***	***NC***
5. *Copia de registro Nacional de Contribuyente* ***(RNC).***	***C***	***C***	***C***	***C***	***C***
6. *Cédula de Identidad y Electoral del Representante Legal de la empresa, o en caso de ser extranjero de su pasaporte.*	***C***	***C***	***C***	***C***	***C***
7. *Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos* ***(DGII)****, donde haga constar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales.*	***C***	***C***	***C***	***C***	***C***
8. *Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social* ***(TSS)****, donde haga constar que está al día con el pago de las obligaciones.*	***C***	***C***	***C***	***NC***	***C***

Ref. MOPC-CCC-LPN-2018-0026 ***EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A"*** ***Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC)***		***NEXUS***	***GRAPHIC***	***SEÑALIZACIÓN TOTAL***	***ESPECIALIDADES EN***	***JFD & ETC***
***9. Declaración Jurada de que no están embargados**, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes.*		***C***	***C***	***C***	***NC***	***NC***
***10. Declaración Jurada de que ni ellos ni su personal directivo, hayan sido condenados por una infracción de carácter penal**, relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado; así como de que no tienen juicios pendientes con el Estado Dominicano o alguna de sus instituciones.*		***C***	***C***	***C***	***NC***	***NC***
***11. Declaración Jurada que ni ellos ni el personal directivo forman parte de las personas inhabilitadas de contratar con el Estado**, según Art. 14 de Ley No. 340-06*		***C***	***C***	***C***	***NC***	***NC***
***12.** Constancia del registro de beneficiarios en el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF).*		***NC***	***NC***	***C***	***C***	***NC***
2. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA		----------				
Estados Financieros de los últimos dos (2) ejercicios contables consecutivos, los cuales *deberán estar firmados por un contador público autorizado en todas sus páginas, inscrito* *en el ICPARD.*		*NC*	*C*	*C*	*C*	*C*
Capacidad Económica	*Índice de Solvencia IS (Activo Total/ Pasivo Total) ≥ 1.2*		*C*			
	Índice de Liquidez Corriente IL *(Activos Corrientes/ Pasivo Corriente) ≥ 0.9*		*C*			
	Índice de Endeudamiento IE *(Pasivo Total/ Patrimonio Neto) ≤ 1.5*		*C*			

Ref. MOPC-CCC-LPN-2018-0026 *EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A"* *Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC)*	*NEXUS*	*GRAPHIC*	*SEÑALIZACIÓN TOTAL*	*ESPECIALIDADES EN*	*JFD & ETC*
3. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	----------				
REQUISITOS: • *El vinyl adhesivo reflectivo a utilizar debe ser Grado Ingeniero o calidad similar.* • *El vinyl adhesivo impreso debe ser reflectivo y laminado para garantizar la durabilidad al exterior.* • *En la cotización debe incluir la des rotulación o desinstalación y limpieza de todas las unidades, es decir ochocientas (800) unidades vehiculares.* • *El contratista debe garantizar la pintura de los vehículos al momento de la desrotulación, utilizando los productos y técnicas adecuadas.*					
1. *Ficha Técnica por cada ítem en el que participa donde se presente la propuesta de desrotulación y rotulación de cada unidad vehicular que se desea participar.*	*NC*	*C*	*C*		*C*
Descripción / ***Cantidad***	----------				
1. Talleres Móviles / *32*		*C*	*C*		*C*
2. Ambulancias / *36*		*C*	*C*		*C*
3. Camionetas / *600*	*C*	*C*	*C*		*C*
4. Camiones / *100*		*C*	*C*		*C*
5. Grúas / *24*		*C*	*C*		*C*
6. Tanqueros / *8*	*C*	*C*	*C*		*C*
4. *Metodología de trabajo.*	*C*	*C*	*C*		*C*
5. *Cronograma y Plan de Trabajo*	*C*	*C*	*C*	*NC*	*C*
6. *Currículo del Personal Profesional propuesto (SNCC.D.045) / Experiencia profesional del Personal Principal (SNCC.D.048), si aplica.*	*C*	*C*	*C*	*C*	*C*
7. *Experiencia como Contratista (SNCC.D.049)*	*C*	*C*	*C*	*NC*	*C*

Ref. MOPC-CCC-LPN-2018-0026 *EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A"* *Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC)*	*NEXUS*	*GRAPHIC*	*SEÑALIZACIÓN TOTAL*	*ESPECIALIDADES EN JFD & ETC*	
8. *Carta Compromiso por parte del oferente certificando el buen uso y manejo en la aplicación de los logos, así mismo como, el cuidado necesario para la desrotulación.*	*C*	*C*	*C*	*C*	*C*
9. *Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.33).*	*NC*	*C*	*C*	*NC*	*C*

RESULTA: Que además, los peritos observaron lo siguiente:

1. ***NEXUS:***

- *No presentó Acta de Asamblea Extraordinaria celebrada y su Nómina de Presencia. (Sellada por la Cámara de Comercio competente y certificada conforme a su original por la empresa).*

- *No presentó Asamblea o documento que acredite el poder o habilitación del representante legal del Oferente para asumir obligaciones y derechos en su nombre, muy específicamente la suscripción de contratos, conforme a su documentación societaria correspondiente, con nómina de presencia (si corresponde), d ebidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, certificada conforme original.*

- *No presento constacia del registro de beneficiarios en el Sistema Integrado de Gestion Financiera (SIGEF).*

- *No presentó Estados Financieros de los últimos dos (2) ejercicios contables consecutivos, los cuales deberán estar firmados por un contador público autorizado en todas sus páginas, inscrito en el ICPARD.*

- *No presentó Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.33), presentado en UN (1) original debidamente marcado como "ORIGINAL" en la primera página de la Oferta, junto con DOS (02) fotocopias simples de la misma, debidamente marcadas, en su primera página, como "COPIA I y II". El original y las copias deberán estar firmados en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía. Los montos deben ser expresados conforme en formulario estándar, el ITBIS debe estar debidamente transparentado. Se deberá indicar de manera expresa la marca, si aplica.*

- *No cumple con las especificaciones del pliego donde se especifica que En la cotizacion debe incluir la des rotulacion o desintalacion y limpieza de todas las unidades, es decir ochocientas (800) unidades vehiculares'.*

2. ***GRAPHIC MARKET SRL:***

    - *No tiene observaciones. Todos los documentos solicitados fueron subsanados.*

3. ***ESPECIALIDADES EN CARROCERIA:***

- *No presento Asamblea o documento que acredite el poder o habilitación del representante legal del Oferente para sumir obligaciones y derechos en su nombre, conforme su documentación societaria correspondiente, con nómina de presencia (si corresponde), debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.*

- *No presento Última Acta de Asamblea Extraordinaria celebrada y su Nómina de Presencia. (Sellada por la Cámara de Comercio competente y certificada conforme a su original por la empresa).*

- *No presento Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social **(TSS)**, donde haga constar que está al día con el pago de las obligaciones.*

- *No presento **Declaración Jurada de que no están embargados**, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes.*

- *No presento **Declaración Jurada de que ni ellos ni su personal directivo, hayan sido condenados por una infracción de carácter penal**, relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado; así como de que no tienen juicios pendientes con el Estado Dominicano o alguna de sus instituciones.*

- *No presento **Declaración Jurada que ni ellos ni el personal directivo forman parte de las personas inhabilitadas de contratar con el Estado**, según Art. 14 de Ley No. 340-06.*

- *No presento Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.33).*

- *No presento Cronograma y Plan de Trabajo.*

- *Experiencia como Contratista (SNCC.D.049).*

4. ***JFC & ETC***

- *La Última Acta de Asamblea General Ordinaria no esta (Sellada por la Cámara de Comercio competente y certificada conforme a su original por la empresa).*

- *No presento Asamblea o documento que acredite el poder o habilitación del representante legal del Oferente para sumir obligaciones y derechos en su nombre, conforme su documentación societaria correspondiente, con nómina de presencia (si corresponde), debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.*

- *No presento Última Acta de Asamblea General Ordinaria y su Nómina de Presencia. (Sellada por la Cámara de Comercio competente y certificada conforme a su original por la empresa).*

- *No presento Última Acta de Asamblea Extraordinaria celebrada y su Nómina de Presencia. (Sellada por la Cámara de Comercio competente y certificada conforme a su original por la empresa).*

- *No presento Lista de suscriptores debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.*

- *No presento* ***Declaración Jurada de que no están embargados****, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes.*

- *No presento* ***Declaración Jurada de que ni ellos ni su personal directivo, hayan sido condenados por una infracción de carácter penal****, relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado; así como de que no tienen juicios pendientes con el Estado Dominicano o alguna de sus instituciones.*

- *No presento* ***Declaración Jurada que ni ellos ni el personal directivo forman parte de las personas inhabilitadas de contratar con el Estado****, según Art. 14 de Ley No. 340-06*

- *No presento Constancia del registro de beneficiarios en el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF).*

5. SEÑALIZACION TOTAL:

- *Entregaron todos los documentos solicitados para subsanación, pero,* ***el acta de asamblea ordinaria y extraordinaria no especifica que sean copia fiel y conforme a su original.***

CONSIDERANDO: Que el procedimiento para que los peritos elaboren sus informes en la etapa de evaluación técnica y económica está debidamente establecido en los siguientes artículos del Reglamento de Aplicación No. 543-12:

> **Artículo 88:** *"Se deberá entregar a cada uno de los peritos designados una copia de las ofertas técnicas, para que por separado procedan a realizar el análisis y evaluación de las mismas, con apego irrestricto a los criterios de*

evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia".

Artículo 90: *"Los peritos bajo consenso deben emitir su informe preliminar con todo lo justificativo de su actuación, luego de superado el período de subsanación de ofertas técnicas "Sobre A", conforme lo establece el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas y lo remite al Comité de Compras y Contrataciones a los fines de su revisión y aprobación".*

Artículo 91: *"Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por estos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los pliegos de condiciones (...), la entidad contratante podrá solicitar que, en un plazo breve, el oferente/proponente suministre la información faltante".*

CONSIDERANDO: Que, una vez realizada la etapa de evaluación de ofertas técnicas, procede la aprobación del informe final de evaluación por parte del Comité de Compras y Contrataciones, y en consecuencia notificar, según recomendación de los peritos, los oferentes habilitados y no habilitados para el conocimiento de su oferta económica.

CONSIDERANDO: Que tal como se indica en el artículo 94 del referido Reglamento No. 543-12: *"El Comité de Compras y Contrataciones aprobará, si procede, el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas "Sobre A", y emitirá el acta correspondiente, ordenará a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de ofertas técnicas "Sobre A" y con ello los oferentes habilitados para la apertura y lectura de sus ofertas económicas "Sobre B".*

CONSIDERANDO: Que como indica el artículo 25 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *"Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. (...)".*

CONSIDERANDO: Que se hace referencia en el artículo 98, del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *"Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas "Sobre B" conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación".*

VISTO: El Oficio No. DCC-163-2019 de fecha 13 de febrero de 2019 de la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones relativo a la remisión de ofertas técnicas y económicas a los peritos designados.

VISTO: El Informe Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas "Sobre A" relativo a subsanables de fecha 20 de febrero de 2019, elaborado por los peritos designados.

VISTO: El Acto Administrativo No. 43/2019 de aprobación de Informe Final de Evaluación de Ofertas Técnicas de habilitados y no habilitados de fecha 20 de febrero de 2019.

VISTA: La notificación realizada a los oferentes vía correo electrónico en fecha 21 de febrero de 2019 sobre la notificación de subsanables.

VISTO: El Oficio No. DCC-236-2019 de fecha 01 de marzo de 2019 de la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones relativo a la remisión de documentos subsanados a los peritos designados.

VISTO: El Informe Final de Evaluación de Ofertas Técnicas y Económicas de fecha 06 de marzo de 2019, elaborado por los peritos designados.

VI) SOBRE LA ADJUDICACIÓN

RESULTA: Que en el informe de evaluación de ofertas técnicas y económicas elaborado por los peritos designados fue recomendada la adjudicación tomando en consideración que cumpliera con todos los requerimientos técnicos y económicos, de la siguiente manera: *En virtud de lo expuesto en este informe pericial recomendamos que le sea adjudicado a la empresa* ***GRAPHIC MARKET SRL*** *el proceso No. MOPC-LPN-2018-0026 "SERVICIO DE DES-ROTULACIÓN Y ROTULACIÓN DE UNIDADES VEHICULARES DEL MOPC" por el total de la oferta presentada que asciende a* ***RD$9, 930,880.00 (Nueve millones novecientos treinta mil ochocientos ochenta con 00/100 centavos).***

RESULTA: Que, por lo anterior, y al evaluar las consideraciones de los peritos evaluadores, este Comité de Compras y Contrataciones acoge las recomendaciones realizadas, tal como se hará constar en la parte dispositiva del presente acto administrativo.

CONSIDERANDO: Que el artículo 98 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 dispone que los peritos tienen, entre otras cosas, la función principal de recomendar la adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones, quien finalmente aprobará o no el informe presentado.

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones dispone que: *"La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos".*

CONSIDERANDO: Que, en ese sentido, procede que el Comité apruebe o no la recomendación de adjudicación de dicho informe, conforme determina la normativa en materia de compras y contrataciones.

CONSIDERANDO: Que el artículo 99 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, establece: *"El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del*

informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación".

CONSIDERANDO: Que uno de los principios que rige las compras y contrataciones públicas es el de eficiencia, el cual se encuentra establecido en el numeral I, artículo 3, de la Ley No. 340-06, *"en cuya virtud procura seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general".*

VII) SOBRE LA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

CONSIDERANDO: Que el párrafo II, del artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones hace referencia sobre las formalidades de la notificación de adjudicación de la siguiente manera: *"Se notificará la adjudicación, a todos los oferentes, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación. La entidad contratante deberá, a solicitud expresa presentada por escrito del oferente cuya propuesta no haya sido seleccionada, facilitar información pertinente a la evaluación de su oferta".*

CONSIDERANDO: Que se encuentra plasmado en el artículo 101 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 que: *"Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento".*

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación No.543-12, de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR el Informe Final de Evaluación de Oferta Técnica y Económica, de fecha 06 de marzo de 2019 elaborado por los peritos designados al efecto, en el marco del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2018-0026, llevado a cabo para la contratación del *"servicio de des-rotulación y rotulación de unidades vehiculares del MOPC".*

SEGUNDO: ADJUDICAR a la razón social **GRAPHIC MARKET SRL** el presente procedimiento de acuerdo a la recomendación de los peritos evaluadores en el marco de la Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2018-0026, llevado a cabo para la contratación del *"servicio de des-rotulación y rotulación de unidades vehiculares del MOPC",* por el total de la oferta presentada que asciende a **RD$9, 930,880.00 (Nueve millones novecientos treinta mil ochocientos ochenta con 00/100 centavos).**

TERCERO: ORDENAR a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de este Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), a notificar los resultados finales de este procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2018-0026 a las partes interesadas.

CUARTO: ORDENAR la publicación del presente Acto Administrativo en los portales web del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gob.do, de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do y el Portal Transaccional.

Concluida esta Resolución se dio por terminada la sesión, siendo las once y treinta minutos de la mañana (11:30 a.m.), en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

Arq. Laura Ávila
Directora Adscrita al Despacho del Ministro
Presidenta designada

Dra. Selma Méndez Risk
Directora General Legal
Asesora Legal y miembro

Lic. Domingo Lora Ogando
Director Gral. Administrativo y Financiero
Miembro

Licda. Melissa Núñez
Responsable de la OAI
Miembro

Ing. Delsa Tactuk
Directora Gral. Planificación y Desarrollo
Miembro